



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

**EXENTO**

**DECRETO N° 4094 2017.**  
**ARICA, 21 MARZO DE 2017.**

**VISTOS:**

- a) Ordinario N°499, de fecha 01 de marzo de 2017, de la Dirección De Desarrollo Comunitario, que solicita Decretar programa "Murales Comunitarios."
- b) Memorandum N°210 de fecha 07de marzo 2017 de la Secretaria de Planificación.
- c) Registro Interno N°3941 de fecha 10 de marzo 2017 de la Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Programa denominado "**MURALES COMUNITARIOS**", el que a continuación se detalla:

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES</b>	
<b>1.1.-NOMBRE</b>	: <b>Murales Comunitarios.</b>
<b>1.2.-EJECUTA</b>	: I.M.A. – DIDECO, a través de la Oficina comunal de la Juventud.
<b>1.3.-FECHA</b>	: <b>Marzo a Julio del 2017.</b>
<b>II.- MARCO REFERENCIAL:</b>	
<b>2.1. Legal</b>	: La oficina comunal de la juventud dentro de sus lineamientos de desarrollo, fomenta la participación e incentiva la conformación de organizaciones juveniles. La ley orgánica de Municipalidades nos mandata a apoyar en la generación y fortalecimiento de espacios para las organizaciones sociales, juveniles y la generación de espacios de esparcimientos, consignado en el artículo N° 4 de la citada ley.
<b>2.2. Descripción</b>	: La oficina comunal de la juventud facilitará espacios municipales para artistas especialistas en el área de las artes visuales, a fin de plasmar mediante la técnica del muralismo, las distintas temáticas referentes a diseños participativos.  Esta actividad se desarrollará en distintos espacios Municipales como: Dirección de Desarrollo Comunitario, entre otros y se desarrollarán de la siguiente manera: jornadas en terreno de libre participación que contará con un especialista en murales que dará termino a cada mural.  Los aportes municipales para estas jornadas de muralismo con participantes de nuestra comuna se traducen en la contratación de los servicios de un experto en el área de las artes visuales para el desarrollo de dichas actividades.
<b>III.-OBJETIVO:</b>	
Fomentar actividades culturales y la participación de jóvenes a través de jornadas artísticas de pintura, fortaleciendo y dando a conocer las habilidades que cada joven adquiere.	
<b>IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS</b>	

4.1. HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde de Arica.</li> <li>Dirección de Desarrollo Comunitario.</li> <li>Oficina comunal de juventud</li> <li>Comunicaciones y eventos.</li> </ul> <p><b>Contratación profesional:</b></p> <table border="1" data-bbox="570 358 1466 525"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contratación Honorarios Experto</td> <td>\$1.000.000.-</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$1.000.000.-</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>La fiscalización y control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.</p> <p>La Dirección de Desarrollo Comunitario entregará los antecedentes necesarios para proceder a confección de contrato.</p> <p>La confección del contrato estará a cargo de la Unidad de Asesoría Jurídica.</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Contratación Honorarios Experto	\$1.000.000.-	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.000.000.-</b>
DESCRIPCIÓN	TOTAL						
Contratación Honorarios Experto	\$1.000.000.-						
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.000.000.-</b>						
4.2. MATERIALES	: Valor total del Programa impuesto incluido \$1.000.000.-						
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						
5.1. ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 06 Programas Culturales.							
5.2. IMPUTACIÓN							
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR				
Contratación Experto	215.24.01.04.004.018	Honorarios Of. De la juventud	\$1.000.000				
<b>Valor Total \$</b>			<b>\$1.000.000</b>				

**El monto del Programa es de \$1.000.000.-**

Asesoría Jurídica procederá a confeccionar los contratos respectivos.

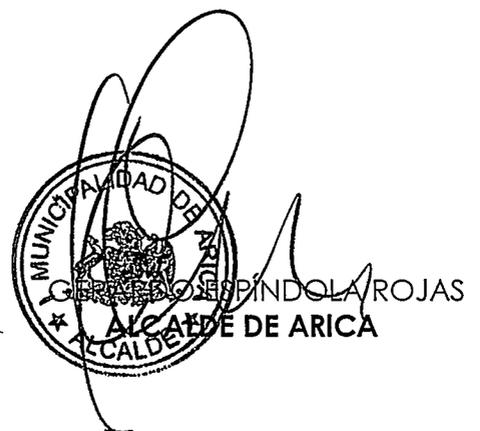
Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/xlt.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA